

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No SVDH-01-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 616 y 617 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la secretaria de Víctimas y Derechos Humanos desarrolló estudios tendientes a contratar la realización de la prestación de servicios para el desarrollo de las acciones que permitan el cumplimiento de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, a través de actuaciones técnicas, administrativas, económicas y logísticas.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2017, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: Doscientos Millones de Pesos Mcte (\$200.000.000.00) Respaldata con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 837 de 31 de Mayo de 2017.

Que el plazo de ejecución del proceso SVDH-01-2017, a contratar será hasta el 31 de Diciembre de 2017, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que teniendo en consideración la proyección de los documentos y estudios pertinentes para determinar la conveniencia y oportunidad de esta contratación, se adelantó el Proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N°SVDH-01-2017, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

Reu

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No SVDH-01-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

Que esa modalidad de selección está regulada en las disposiciones aludidas, y demás normas especiales que las adicione y complementen.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido NO presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante la resolución N° 596 del 03 de agosto de 2017, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SVDH-01-2017, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó a cabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 15 de agosto de 2017 hasta las 3:00 p.m., dentro de la cual se recibieron un total de una (1) manifestación de interés dentro del plazo señalado:

INTERESADO	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE RECIBO
INVERSIONES AKUA S.A.S.	900.698.592-9	10 DE AGOSTO DE 2017, Hora: 12:22 p.m., Recibida en término a través, de la presentación física de los documentos que contienen la propuesta en 72 folios

Que el día 18 de agosto de 2017, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SVDH-01-2017, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó en debida forma un único proponente, a saber:

Nombre del Proponente:	INVERSIONES AKUA S.A.S.
No. De identificación:	900.698.592-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	TATIANA MALDONADO CASTRO
No. de tomos:	Dos tomos, Un original y una copia
Numero de Folios Original:	72
Numero de Folios Copia II	72

Bea

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No SVDH-01-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

Numero de Folios de Oferta económica	6
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	199.729.600.o
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	Seguros del Estado S.A.
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101086055
Valor asegurado:	20.000.000.oo
Vigencia:	10/08/2017 hasta 20/12/2017
Fecha y Hora de entrega:	10 DE AGOSTO DE 2017, Hora: 12:22 p.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 22 de agosto de 2017, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
INVERSIONES AKUA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR	PUNTAJE
ASPECTOS ECONOMICOS	200
GARANTIA ADICIONAL	200
PROMOCION DE LA INDUTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA INVERSIONES AKUA S.A.S.	500

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo. *Rov*

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No SVDH-01-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$199.729.600.00).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 500 puntos de 500 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y la evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomendando adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **INVERSIONES AKUA S.A.S.** la selección abreviada de menor cuantía N° SVDH-012017 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

Por todo lo anterior, el departamento de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SVDH-01-2017 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS, al proponente **INVERSIONES AKUA S.A.S.** con NIT 900.698.592-2 por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$199.729.600.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada No SVDH-01-2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE ACTUACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y LOGÍSTICAS.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **INVERSIONES AKUA S.A.S.**, de conformidad con el artículo 66 y s.s del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

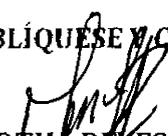
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los, 24 días del mes de agosto de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 AGO. 2017


MARTHA REYES LLERENA
SECRETARIA DE VICTIMAS Y RECONCILIACION


APROBÓ: Adriana Trucco- Secretaria Jurídica
REVISÓ: Jocelyn León- Asesora Jurídica externa-Oficina Jurídica
PROYECTÓ: Jaime Blanco-Asesor Jurídico externo-Secretaria de Victimias